

Expediente: 27/18-I1

Carátula: LEDESMA JOSE ENRIQUE C/ SUCESION BALDASARIA RAFAEL SANTOS Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1

Tipo Actuación: ACTAS

Fecha Depósito: 07/03/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27147808963 - LEDESMA, JOSE ENRIQUE-ACTOR

90000000000 - BALDASARIA, RAFAEL SANTOS-DEMANDADO

27205719410 - BALDASARIA, ROQUE ANTONIO-DEMANDADO

90000000000 - BALDASARIA, SANDRA MONICA-DEMANDADO

27205719410 - BALDASARIA, RENE HUGO-DEMANDADO

90000000000 - SUCESION BALDASARIA RAFAEL SANTOS, -DEMANDADO

27205719410 - BALDASARIA, SEBASTIAN-DEMANDADO

27147808963 - ALANIZ, ELSA-POR DERECHO PROPIO

27226644267 - GOMEZ, MARIA LAURA-POR DERECHO PROPIO

27244247623 - CARRER, VALERIA SOLANGE-MARTILLERO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 27/18-I1



H105016092349

JUICIO: LEDESMA JOSE ENRIQUE c/ SUCESION BALDASARIA RAFAEL SANTOS Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 27/18-I1 - Juzgado del Trabajo IV nom.

ACTA DE AUDIENCIA

Hago constar que en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 6 de marzo de 2026, siendo las 10.00 hs. se inició la audiencia fijada en los términos del art. 42 CPL.

Se deja registro que se encontraban presentes las letradas Elsa Alaniz y Laura Gómez y Sara Masmut, el juez dr. Rubén Darío Aquino, la audiencista Giselle Luna y quien suscribe Gabriela Rodríguez Campos, coordinadora del área conclusiva.

Luego del intercambio mantenido entre las partes y el Magistrado, se deja constancia que las letradas Alaniz y Gómez aceptan como pago a cuenta los honorarios dados en pago; asimismo la letrada Masmut desiste de su presentación de fecha 02/02/2026 en cuanto a las sanciones solicitadas para sus colegas dras. Elsa Alanis y Laura Gómez. Por ello el juez resuelve: 1) correr traslado a la parte demandada de la planilla de actualización presentada por las letradas Alaniz y Gómez, por el término de cinco días; 2) Dejar sin efecto las sanciones solicitadas por la letrada Sara Masmut; 3) Atento lo solicitado, dispongo librar oficio al Banco Macro S.A., a fin de que proceda a desafectar el plazo fijo con renovación automática de la cuenta bancaria abierta a nombre de esta Unidad Judicial y como perteneciente al presente expediente (cuyos datos se consignan a continuación: cuenta N° N°562209608179242 CBU N°2850622350096081792425, oportunamente ordenado y constituido mediante oficio librado en fecha 23/02/2026, y depositar dichos montos en la referida cuenta a fin de poder oportunamente ser percibidos, por razones de carácter alimentario invocadas. Hágase saber a la oficiada que deberá informar al juzgado en el término de DOS DÍAS

de recepcionado el oficio la toma de razón de lo ordenado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 137 del CPCC (el que deberá transcribirse).

Siendo horas 10.25, se dio por culminado el acto. 27/18-I1 RCG

Actuación firmada en fecha 06/03/2026

Certificado digital:
CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.